

INFORME SOBRE LA ESTIMACIÓN DE COSTE DEL PROYECTO DE LEY FORAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS ENVASES DE PLÁSTICO NO REUTILIZABLES.

El informe sobre la estimación del coste de este proyecto de Ley Foral viene a cumplir con dos mandatos legislativos. Por una parte, el artículo 127.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra dispone que los proyectos del Ley Foral vayan acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos. Por otra, el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, regula el procedimiento de elaboración de los anteproyectos de Ley Foral y dispone en su apartado 4 que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste al que dará lugar.

El proyecto de Ley Foral regula en Navarra el impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, cuyo objetivo es reducir la generación de residuos plásticos y fomentar el reciclaje.

Esta nueva figura impositiva se articula como un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre la utilización en el territorio español de envases que, conteniendo plástico, no son reutilizables.

Se sujetarán al impuesto los envases, tanto vacíos como si estuvieran conteniendo, protegiendo, manipulando, distribuyendo y presentando mercancías.

Aquellos envases que, estando compuestos de más de un material, contengan plástico, se gravarán por la cantidad de plástico que contengan.

El hecho imponible del impuesto recae sobre la fabricación, la importación o la adquisición intracomunitaria de los envases que, conteniendo plástico, son no reutilizables.

La base imponible estará constituida por la cantidad de plástico no reciclado, expresada en kilogramos, contenida en los productos objeto del impuesto. El tipo impositivo es de 0,45 euros por kilogramo.

IMPACTO RECAUDATORIO:

Conforme al acuerdo alcanzado en Comisión Negociadora del Convenio económico de 28 de diciembre de 2022, la exacción del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables corresponderá a la Comunidad Foral de Navarra o a la Administración del Estado con arreglo a las siguientes reglas:

Primera. En los supuestos de fabricación de productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto, la exacción corresponderá a la administración del territorio donde radiquen los establecimientos en los que se desarrolle la actividad.

Segunda. En los supuestos de adquisición intracomunitaria de productos que forman parte del ámbito objetivo del impuesto, la exacción corresponderá a la administración del territorio en el que se encuentre el domicilio fiscal del contribuyente. Si las adquisiciones intracomunitarias se realizan por un contribuyente no establecido, la exacción corresponderá a la administración del territorio donde radique el domicilio fiscal de su representante.

Tercera. En los supuestos de introducción irregular de los productos objeto del impuesto, la exacción corresponderá a la administración del territorio en el que se encuentren los mismos en el momento en que se constate la introducción irregular.

Por su parte, las devoluciones que procedan serán efectuadas por la administración en la que hubieran sido ingresadas las cuotas cuya devolución se solicita. No obstante, en los casos en que no sea posible determinar en qué administración fueron ingresadas las cuotas, la devolución se efectuará por la administración correspondiente al territorio donde se genere el derecho a la devolución.

La recaudación del impuesto se estima en unos 10,5 millones de euros en un año completo y en términos de devengo.

Para llegar a esta estimación se ha aplicado el índice de consumo de Navarra acordado con el Estado (2,15%) sobre la recaudación en el conjunto del territorio de aplicación del impuesto, estimada por el Estado en 491 millones de euros.

Pamplona, a 21 de febrero de 2023.

Documento firmado electrónicamente por Oscar Martínez de Bujanda Esténoz, Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra

Documento firmado electrónicamente por Begoña Urrutia Juanicotena, Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica